

Honorabre y general Don Diego de Cardenas me ha remitido
 copia en clusa de la orden de S. M. en carta de 18
 de noviembre para que de las ordenes que comienzan
 en las serranias de mi d. n. no se hagan asientos con
 Portugueses ni otras personas para labrar los generos
 que S. M. prohibe sendo para transportar a Francia
 y Portugal y enminentes que ademas de quella
 hacienda se aya de ir a tener a casta y que merezca
 lo qual se quiere cometer a V. m. y a las demas Justicias
 de las villas de Alcala de Henares y de Valdepeñas de
 nuevo para que luego que se recivan este despacho lo hagan
 notorio a los dueños, arrendadores y personas que
 tratan y labran fieras en las serranias de mi d. n.
 y demas personas que tambien tratan y labran qua
 lesquier generos de fieras para que guarden y obser
 ven y no contravenzan la orden referida que mira
 al servicio de S. M. y que tobiere de venimos a acudir a
 Dios a V. m. como de v. m. de mi d. n. de Henares 16 de
 de Henares 16 de

En la ciudad de Salamanca a 16 de Mayo de 1600



†
Ala Instia a poro man a de lanoble
de al Vila de Bergara y Dio. y

Bergara